

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 090 15 ABR. 2008

Callao, 03 de Abril de 2008

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

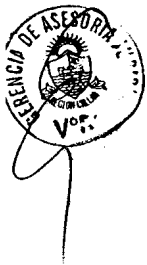
El Informe N° 14-2008-GRC/CGP de 29 de Febrero de 2008, del Comité de Gestión Patrimonial, el Oficio N° 455-2008-UCP-OL-DG/DISA I CALLAO de 30 de Enero de 2008 presentado por la Dirección General de la Dirección de Salud I Callao, DISA I-CALLAO y el Informe N° 115- 2008-GRC/GA-OGP de 8 de Febrero de 2008 de la Oficina de Gestión Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, por Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao y la Dirección de Salud I Callao, Convenio N° 039-01-CTARCALLAO de 27 de abril de 2001, se hace entrega en Cesión de Uso a la DISA I-Callao, una Camioneta Panel (ambulancia), por un plazo de 5 años, la cual fue entregada mediante Acta de Entrega / Recepción de 16 de Abril de 2001;

Que, el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2002-CTAR CALLAO-PE de 1 de Marzo de 2002, mediante el Acta de Acuerdo N° 006-2002-CTARCALLAO/CABE de 20 de Setiembre de 2002 y el Acta de Acuerdo de la Sesión N° 008-2002-CTAR CALLAO/CABE de 12 de Noviembre de 2002, recomienda la exclusión de los registros contables y del sistema de almacén de un grupo de máquinas y equipos, muebles y enseres por constituir bienes excedentes y no utilizados por la entidad, cuyas características se consigna en anexo a las Actas antes mencionadas, entre los cuales se encuentran los bienes cedidos a la Dirección de Salud I-Callao, asimismo se recomienda proseguir con el trámite de donación mediante Resolución de la Presidencia Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 325-2002-CTARCALLAO-GRA de 27 de Diciembre de 2002, se resuelve aprobar la Baja de Bienes Muebles de Propiedad del Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, considerados en el Acta de Acuerdo N° 006-2002-CTAR CALLAO/ CABE de 20 de Setiembre de 2002 y en el Acta de Acuerdo de la Sesión N° 008-2002-CTAR CALLAO/CABE de 12 de Noviembre de 2002;



Que, el Decreto Supremo N° 164-2006-EF que modifica el Decreto Supremo N° 154-2001-EF sobre el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, establece en el capítulo referido a la Baja de la Propiedad Mobiliar, las causales por las que puede producirse la baja de los bienes muebles, encontrándose entre ellas el literal a) del artículo 130, referida al estado de excedencia como causal que es recogida por la resolución antes citada;

15 ABR. 2008

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en sesión Ordinaria celebrada el 22 de Junio de 2006, aprueba la Ordenanza Regional N° 010-2006-REGIÓN CALLAO-CR, autorizando en vía de regularización la transferencia vía donación de bienes muebles que fueron entregados a diversas entidades en periodos anteriores, precisando que dichos bienes corresponden a aquellos que encontrándose en estado de excedencia, fueron dados de baja mediante la Resolución Gerencial N° 327-2002-CTAR CALLAO-GRA;

Que, mediante Informe N° 115-2008-GRC/GA-OGP, de 8 de febrero de 2008, la Oficina de Gestión Patrimonial, considera procedente lo solicitado por el recurrente, por cuanto cumple con la normatividad vigente y con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2005 aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2005-Región Callao/PR, del 17 de marzo del 2005;

Que, el artículo 173 del Decreto Supremo N° 042-2006-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, establece que las donaciones de bienes muebles patrimoniales de una entidad pública a favor de otra entidad pública o privada, se aprobarán mediante Resolución del titular de la entidad donante;

Que, en el inciso k) del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Presidente Regional el celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

De conformidad a las facultades contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación a la Dirección de Salud I – DISA I-Callao, de los bienes muebles cuyas características y valores se consignan en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dar por concluido el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao y la Dirección de Salud I del Callao - DISA I, Convenio N° 039-01-CTARCALLAO, de 27 de abril de 2001.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, efectúe los registros y controles de los bienes donados, de acuerdo a las funciones establecidas en las normas vigentes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

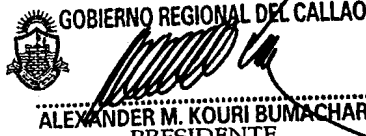
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
15 ABR. 2008



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE

15 ABR. 2008

ANEXO 01

RELACION DE BIENES DADOS DE BAJA ENTREGADOS A LA DIRECCION DE SALUD I CALLAO - (DISA I)

N°	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO SNB	FECHA DE COMPRA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASIS	PLACA	AÑO	VALOR DE COMPRA	VALOR A.J. 31/12/2001	DREPC. AL 31/12/2001	CAUSAL DE BAJA	
																	007524
CUENTA 3.3.2.01 MAQUINAS Y EQUIPOS																	
1	006979	678250000030	03-JUL-98	CAMIONETA PANEL COLOR BLANCO	HYUNDAI	GRACE/98		B	D48A7528030	KMFFD027APWU384287	QI - 5902	1997	67,876.38	73,587.82	64,371.85	Excedencia	
CUENTA 3.3.2.03 MUEBLES Y ENSERES																	
1	007521	538425250005	31-Dic-01	CAMILLA DE METAL				B					1,207.50		382.25	Excedencia	
2	023076	538483790001	31-Dic-01	SILLA DE RUEDAS METLICAS				B					1,311.00		383.30	Excedencia	
CUENTA 07.03.03. MUEBLES Y ENSERES (NO DEPRECIABLES)																	
1	007529	882225250003	31-Dic-01	EXTINTOR DE 2 Kg	FADEX			R					80.24	80.24		Excedencia	
2	007525	53869411820002	31-Dic-01	BOTQUIN DE METAL				B					50.00	50.00		Excedencia	
													67,956.62	78,712.26	65,959.30		
TOTAL																	

N°	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO SNB	FECHA DE COMPRA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASIS	PLACA	AÑO	VALOR DE COMPRA	VALOR A.J. 31/12/2001	DREPC. AL 31/12/2001	CAUSAL DE BAJA	
																	000824
2	000826	482247850008	30/12/1985	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	IMPEMM	SLO-60	L101051	M					739.82	739.82	739.82	Excedencia	
3	000829	482247850010	30/12/1985	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	IMPEMM	SLL-60	L101047	M					1,116.52	1,116.52	1,116.52	Excedencia	
4	000831	482247850012	30/10/1985	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	TAR DUST		L101049	M					779.24	779.24	779.24	Excedencia	
5	000833	482247850014	30/12/1986	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	IMPERIAL	SLO-70		M					857.66	857.66	857.66	Excedencia	
CUENTA 3.3.2.032 MUEBLES Y ENSERES																	
1	003995	764403890029	30/06/1987	ARCHIVADOR DE METAL DE 4 GAVETAS				R					339.79	339.79	339.79	Excedencia	
2	006791	746466780028	28/02/1987	MESITA DE METAL P/MAQUINA DE ESCRIBIR				Y					292.32	292.32	292.32	Excedencia	
3	006692	746437790006	30/12/1982	ESCRITORIO DE METAL DE 04 GAVETAS				R					305.25	305.25	305.25	Excedencia	
4	006995	746437120037	30/10/1982	ESCRITORIO DE MADERA DE 04 GAVETAS				R					320.94	320.94	320.94	Excedencia	
CUENTA 07.03.01. MAQUINAS Y EQUIPOS (NO DEPRECIABLES)																	
1	002160	882225250080	30-Ene-86	EXTINTOR				M					80.24	80.24		Excedencia	
2	006795	882225250083	30-Ene-86	EXTINTOR DE 1.8 Kg				M					442.17	442.17		Excedencia	
													8,058.19	8,058.19	5,530.78		

